

Miércoles, Septiembre 15th, 2010 |

El Juzgado de Puerto del Rosario dicta dos nuevas sentencias a favor de vecinos de Corralejo



EL Juzgado de Instrucción y Primera Instancia de Puerto del Rosario ha dictado dos nuevas resoluciones, que elevan a 38 el número de sentencias favorables a los vecinos del Casco Viejo de Corralejo, en el municipio de La Oliva, al norte de Fuerteventura, que han denunciado una presunta trama urbanística.

El Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo critica la actitud del empresario José Manuel Jiménez del Valle como administrador único de las sociedades Delval Internacional y Sincronía 99 SL, implicadas en el caso, según informaron a Europa Press fuentes de los perjudicados.

De este modo, alegan que una de las vecinas del núcleo urbano ha tenido que acudir por segunda vez a los juzgados de Puerto del Rosario para “defender lo que siempre ha sido suyo”. Se trata de la vivienda habitual de Candelaria Carballo Peña, situada en la propia Avenida Marítima de Corralejo, que cuenta con una superficie de 178 metros cuadrados.

Y es que ya que en mayo del 2003 la mujer interpuso un declarativo de dominio en los Juzgados de Puerto del Rosario contra la entidad mercantil Delval Internacional. Posteriormente, en el año 2004, esta empresa, a pesar de haber contestado la demanda interpuesta por la vecina, vendió la propiedad a la sociedad mercantil, con sede en Madrid, Britt Party SL “por la módica cantidad” de 48.682 euros.

Una vez ganada la sentencia de Primera Instancia, que resultó ser firme al no ser recurrida por Delval Internacional en el plazo establecido, la vecina no pudo anotar el resultado judicial en el Registro de la Propiedad de Corralejo porque el inmueble se encontraba inscrito a nombre de la entidad Britt Party.

OTRA VEZ A LOS JUZGADOS

Al estar inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de otra sociedad distinta del anterior procedimiento judicial, obligó a la afectada a presentar nuevamente en los Juzgados de Puerto del Rosario una demanda pero, esta vez, contra la segunda sociedad.

Cuando Britt Party recibió la demanda de la vecina y estudió sus documentos y antecedentes judiciales sobre la materia objeto de litigio, ésta antes de contestar la misma decidió allanarse a las pretensiones de la demanda.

El Comité de Afectados informa de que la sociedad Britt Party SL es una de las entidades mercantiles que el pueblo de Corralejo denunció en su día ante la Fiscalía Anticorrupción por haber adquirido, en el año 2004, a José Manuel Jiménez del Valle, tres propiedades afectadas por la problemática del Casco Viejo de Corralejo con vecinos viviendo en ellas por 120.259 euros.

LEGÍTIMOS PROPIETARIOS

Igualmente, señalan que el pasado 13 de septiembre, el juez del Juzgado de Instancia número 3 de Puerto del Rosario, Juan Gallego, dictó una sentencia en la estimó la demanda interpuesta por los vecinos Jaime Estévez Santana y África González Domínguez, declarando que son los legítimos propietarios del solar y edificación existente en la localidad de Corralejo, sita en la calle La Ballena que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados.

En este caso, también los vecinos de pueblo de Corralejo a pesar de haber ganado el primer procedimiento en el Tribunal Supremo contra Delval Internacional, administrada por José Manuel Jiménez del Valle, han tenido que recurrir otra vez ante los tribunales porque en medio del procedimiento judicial Delval vendió la casa del vecino a otra sociedad mercantil, Sincronía SL que “curiosamente también la administra el propio José Manuel Jiménez del Valle”.

A pesar de vender la propiedad en pleno procedimiento judicial, Delval Internacional continuó apelando los resultados judiciales hasta el Tribunal Supremo, “cuando carecía totalmente de legitimación, realizando por tanto, un anómalo ejercicio de las normas legales”, añadieron las mismas fuentes.

Por ello, los vecinos de Corralejo presentaron de nuevo en los juzgados de Puerto del Rosario una nueva demanda, dirigida en esta ocasión a la otra sociedad de José Manuel Jiménez del Valle, denominada Sincronía 99 SL.

DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El juez Gallego Ortíz estimó en su totalidad la demanda de Estévez al considerar, que con los documentos presentados en el juzgado y las testificales, “cumple sobradamente los requisitos exigentes para cualquier declarativo de dominio, esto es, ha acreditado a través de un informe topográfico la identificación de la finca litigiosa y ha presentado un título de propiedad”.

El juez concluye que no puede ser considerado tercero de buena fe a José Manuel Jiménez del Valle, ya que, era el mismo representante legal de las dos sociedades intervinientes en la compra venta, Delval Internacional y Sincronía 99 y “conocía que la vivienda cuyo dominio se discute estaba poseída de buena fe y en concepto de dueño, desde hacía más de diez años, por el actor, que ha venido abonando suministros e impuestos sobre propiedad, entre otros comportándose como dueño con justo título en sus relaciones vecinales y administrativas”.

Con estas dos sentencias, los resultados judiciales favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo ascienden a 73, de los que 38 corresponden al Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario, 24 a la Audiencia Provincial de Las Palmas y 11 al Tribunal Supremo.